

Armenia Quindío, 11 de septiembre de 2020

Proceso:	Verbal – Responsabilidad Civil Extracontractual
Demandante:	Carmen Andrea Valencia Rojas Libia de Jesús Rojas Jose Albeiro Murillo
Demandados:	Augusto Bovea Cárdenas Dumian Medical SAS
Llamado en Garantía	La Previsora S.A
Radicado:	630013103002-2018-00084-00
Asunto:	Traslado escrito de transacción

Este despacho teniendo en cuenta que La Previsora S.A es llamada en garantía y por consiguiente parte en el proceso, se dispone correrle traslado del contrato de transacción celebrado por la parte demandante y demandada para los fines previstos en el numeral 4 del artículo 316 del C.G.P.

En consecuencia se dispone que el Centro de Servicios en coordinación la Secretaria de este Juzgado, remita copia de este auto y del contrato de transacción a la Previsora S.A a los siguientes correos electrónicos: alvarogomezmontes@une.net.co, tributaria@previsora.gov.co

NOTIFÍQUESE



IVONN ALEXANDRA GARCÍA BELTRÁN
Jueza

G.M

ESTADO No. 076

Hoy, 14/09/2020, notifico personalmente a las partes la providencia anterior por estado



MAGDA MILENA CÁRDENAS ZULETA
Secretaria